

Guayaquil, Agosto 6 del 2014

Señores

OBRAS HIDRÁULICAS DEL ECUADOR S.A. OSEPSAEC

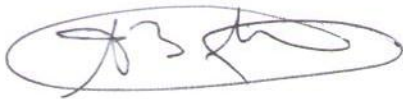
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me cumple informarle, quien suscribe la presente comunicación en calidad de cedente, propietario de 3200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la 0001 a la 3.200 inclusive, contenidas en el título número 01, dentro del capital social de la Compañía OBRAS HIDRÁULICAS DEL ECUADOR S.A. OSEPSAEC, he cedido: **3,160 acciones** numeradas de la 0041 a la 3,200 inclusive, contenidas en el título de acción número 01, a favor de la Compañía española OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., quien por medio de su representante, suscribe como cesionario.

Agradeceríamos a usted registrar la presente cesión de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía OBRAS HIDRÁULICAS DEL ECUADOR S.A. OSEPSAEC y comunicar tal particular al señor Intendente de Compañías, para los efectos legales pertinentes.

Muy atentamente,



Francisco de Asís Bach Buendía
CEDENTE



p. Obras y Servicios Públicos S.A.
Ab. David Bastidas Guillén
Apoderado Especial
CESIONARIO

COMPRAVENTA DE ACCIONES

Conste por medio del presente instrumento un contrato de compraventa o cesión de acciones, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de compraventa de acciones, por una parte **a) Francisco de Asís Bach Buendía**, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los efectos de este contrato podrá denominársela como “El Cedente” o “El Vendedor”; y por otra parte, **b) La Compañía de nacionalidad española OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.**, debidamente representada por el Sr. Antonio Bernáldez de Aranzábal, quien a su vez comparece por intermedio de su Apoderado Especial, Ab. David Bastidas Guillén, a quien en adelante y para los efectos de contrato podrá denominársela como “El Comprador” o “El Cesionario”; y **c) María Sonia Pascual Gómez – Cuétara**, por sus propios derechos para los fines que oportunamente se indicará.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: **a)** El señor Francisco de Asís Bach Buendía es actual y legítimo propietario de 3200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la 0001 a la 3,200 inclusive, contenida en el título de acción número 01, dentro del paquete accionario de la compañía OBRAS HIDRÁULICAS DEL ECUADOR S.A. OSEPSAEC, la misma que es una compañía legalmente constituida en el Ecuador de acuerdo a las leyes de este país; **b)** La Compañía OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., por medio de su representante legal, ha demostrado su interés en adquirir 3160 acciones de esta Compañía.

TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Francisco de Asís Bach Buendía, en calidad de accionista y propietaria de 3160 acciones numeradas de la 0041 a la 3,200 inclusive, contenidas en el título de acción número 01, dentro del paquete accionario de la Compañía OBRAS HIDRÁULICAS DEL ECUADOR S.A. OSEPSAEC, declara expresamente que mediante este instrumento procede a ceder a título de venta, 3160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden a las numeradas 0041 a la 3,200 inclusive, contenidas en el antes mencionado título de acción, y que le pertenecen dentro del capital social de la Compañía OBRAS HIDRÁULICAS DEL ECUADOR S.A. OSEPSAEC a favor de la Compañía OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

CUARTA: FIJACIÓN DEL PRECIO: Las partes de mutuo acuerdo convienen en fijar como justo precio de la presente compraventa de acciones, la suma de US\$3,160.00 (Tres mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América).

QUINTA FORMA DE PAGO: “El Vendedor” declara haber recibido el valor indicado en la cláusula anterior, siendo cancelado en su totalidad, por lo que no tiene en el futuro nada que reclamar a “La Compradora” por este concepto.

SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que pudiese generar el otorgamiento del presente instrumento, correrán por cuenta de “el comprador”, a quien corresponderá asumir los costos que genera la ejecución de este contrato.

SEPTIMA: REGISTRO.- El representante legal de la Compañía Obras Hidráulicas del Ecuador OSEPSAEC S.A. deberá tomar nota en Libro de Acciones y Accionistas de dicha compañía, la cesión de acciones a favor de “El Comprador” por la venta de las acciones que se celebra en este contrato.

OCTAVA: AUTORIZACION.- La señora María Sonia Pascual Gómez-Cuétara, en calidad de cónyuge del Sr. Francisco Bach Buendía, declara que autoriza la compraventa de acciones en este instrumento contenida que su cónyuge realiza a favor de la Compañía Obras y Servicios Públicos S.A.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las partes acuerdan en someterse en caso de conflicto en la interpretación, ejecución y demás del presente contrato, a la mediación del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, y en caso de no prosperar ésta, al Arbitraje con un Tribunal de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil; dicho arbitraje será en equidad.

Para constancia de lo aquí acordado, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil a los 6 días de Agosto del 2014.

“EL VENDEDOR”

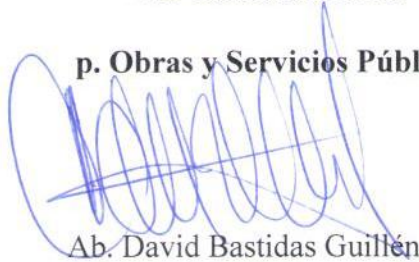


Francisco Bach Buendía
Pasp. # AE934366



María Sonia Pascual Gómez - Cuétara
Pasp. # BF310457

“EL COMPRADOR”

p. Obras y Servicios Públicos S.A.


Ab. David Bastidas Guillén
C.I. # 0914358635
Apoderado Especial del Sr. Antonio
Bernáldez de Aranzábal

Guayaquil, Agosto 6 del 2014

Señor
Gerente General
OBRAS HIDRÁULICAS DEL ECUADOR S.A. OSEPSAEC
Ciudad.-

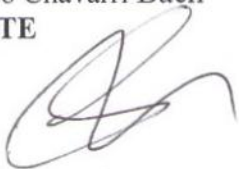
De mis consideraciones:

Me cumple informarle, quien suscribe la presente comunicación en calidad de cedente, propietario de 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la 3,201 a la 4,000 inclusive, contenidas en el título número 02, dentro del capital social de la Compañía OBRAS HIDRÁULICAS DEL ECUADOR S.A. OSEPSAEC, he cedido: **800 acciones** numeradas de la 3,201 a la 4,000 inclusive, contenidas en el título de acción número 02, a favor de la Compañía española OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., quien por medio de su representante, suscribe como cesionario.

Agradeceríamos a usted registrar la presente cesión de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía OBRAS HIDRÁULICAS DEL ECUADOR S.A. OSEPSAEC y comunicar tal particular al señor Intendente de Compañías, para los efectos legales pertinentes.

Muy atentamente,

Guillermo Chavarri Bach
CEDENTE



p. Obras y Servicios Públicos S.A.

Ab. David Bastidas Guillén
Apoderado Especial
CESIONARIO

COMPRAVENTA DE ACCIONES

Conste por medio del presente instrumento un contrato de compraventa o cesión de acciones, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de compraventa de acciones, por una parte **a) Guillermo Chavarri Bach**, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los efectos de este contrato podrá denominársela como “El Cedente” o “El Vendedor”; y por otra parte, **b) La Compañía española OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.**, debidamente representada por el Sr. Antonio Bernáldez de Aranzábal, quien a su vez comparecer por intermedio de su Apoderado Especial, Ab. David Bastidas Guillén, a quien en adelante y para los efectos de contrato podrá denominársela como “El Comprador” o “El Cesionario”.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: **a)** El señor Guillermo Chavarri Bach es actual y legítimo propietario de 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la 3,201 a la 4,000 inclusive, contenidas en el título de acción número 02, dentro del paquete accionario de la compañía OBRAS HIDRÁULICAS DEL ECUADOR S.A. OSEPSAEC, la misma que es una compañía legalmente constituida en el Ecuador de acuerdo a las leyes de este país; **b)** La Compañía OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., por medio de su representante legal, ha demostrado su interés en adquirir 800 acciones de esta Compañía.

TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Guillermo Chavarri Bach, en calidad de accionista y propietario de 800 acciones numeradas de la 3,201 a la 4,000 inclusive, contenidas en el título de acción número 02, dentro del paquete accionario de la Compañía OBRAS HIDRÁULICAS DEL ECUADOR S.A. OSEPSAEC, declara expresamente que mediante este instrumento procede a ceder a título de venta, 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden a las numeradas 3,201 a la 4,000 inclusive, contenidas en el antes mencionado título de acción, y que le pertenecen dentro del capital social de la Compañía OBRAS HIDRÁULICAS DEL ECUADOR S.A. OSEPSAEC a favor de la Compañía OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

CUARTA: FIJACIÓN DEL PRECIO: Las partes de mutuo acuerdo convienen en fijar como justo precio de la presente compraventa de acciones, la suma de US\$800.00 (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América).

QUINTA FORMA DE PAGO: “El Vendedor” declara haber recibido el valor indicado en la cláusula anterior, siendo cancelado en su totalidad, por lo que no tiene en el futuro nada que reclamar a “La Compradora” por este concepto.

SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que pudiere generar el otorgamiento del presente instrumento, correrán por cuenta de “El Comprador”, a quien corresponderá asumir los costos que genera la ejecución de este contrato.

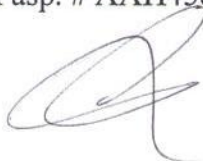
SEPTIMA: REGISTRO.- El representante legal de la Compañía Obras Hidráulicas del Ecuador OSEPSAEC S.A. deberá tomar nota en Libro de Acciones y Accionistas de dicha compañía, la cesión de acciones a favor de “El Comprador” por la venta de las acciones que se celebra en este contrato.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las partes acuerdan en someterse en caso de conflicto en la interpretación, ejecución y demás del presente contrato, a la mediación del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, y en caso de no prosperar ésta, al Arbitraje con un Tribunal de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil; dicho arbitraje será en equidad.

Para constancia de lo aquí acordado, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil a los 6 días de Agosto del 2014.

“EL VENDEDOR”

Guillermo Chavarri Bach
Pasp. # AAH458879



“EL COMPRADOR”

p. Obras y Servicios Públicos S.A.



Ab. David Bastidas Guillén
C.I. # 0914358635
Apoderado Especial del Sr. Antonio
Bernáldez de Aranzábal